



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 77974

Bogotá, D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020).

**COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS Y OTRO
vs. ESTHER SOLINA ORTEGA COTERA Y OTROS.**

Previo a resolver sobre el desistimiento y acuerdo de transacción parcial allegado por la apoderada de la parte recurrente, Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, y celebrado con la opositora, Esther Solina Ortega, córrasele traslado a la parte opositora, por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, aplicable al proceso laboral por remisión del canon 145 del Estatuto Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Notifíquese.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	050013105009201200797-01
RADICADO INTERNO:	77974
RECURRENTE:	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
OPOSITOR:	ESTHER SOLINA ORTEGA COTERA, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 14 DE DICIEMBRE DE 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 151 la providencia proferida el 9 DE DICIEMBRE DE 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 17 DE DICIEMBRE DE 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 9 DE DICIEMBRE DE 2020.

SECRETARIA _____